

## Resumen de casos-CNPR

### Ex parte Román Quiles, 2025 TSPR 45

#### **Materia:**

No procede exigir una certificación jurada de mensura al promovente de un expediente de dominio que procure la inmatriculación de una finca independiente cuando este: (1) haya alegado que carece del título; y (2) de la petición jurada y prueba presentada surja alguna mensura en la que conste la cabida y las colindancias.

#### **Controversia:**

Si procedía que, conforme al Art. 185(1)(i) de la Ley Núm. 210-2015, el Tribunal de Primera Instancia (TPI) le ordenara a la parte peticionaria de un procedimiento de expediente de dominio la acreditación de la cabida y de las colindancias de una finca independiente mediante una certificación juramentada de mensura expedida por un agrimensor.

Aclarar las personas o entidades a quienes, acorde con el Art. 185(2) de la Ley Núm. 210, la parte peticionaria está obligado a notificarle el procedimiento y aquellas a quienes el tribunal está compelido a ordenar su citación.

#### **Hechos:**

Se presenta Petición de Expediente de Dominio. TPI hace varios requerimientos a los peticionarios y luego desestima sin perjuicio. En particular, certificación de mensura y citación de ciertas personas naturales y jurídicas (entidades públicas).

El Tribunal de Primera Instancia no debió ordenar la presentación de la certificación jurada de mensura expedida por un agrimensor por el hecho de que los peticionarios alegaron que el contrato privado de adquisición se les extravió y que, por ello, carecían de un título escrito.

No procedía que el TPI ordenara que los colindantes y funcionarios públicos fueran citados.

No procedía que el Tribunal de Primera Instancia les ordenara a los peticionarios la notificación ni la citación de LUMA ni de la AAA.